



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

PRESENTACIÓN.

La evaluación es uno de los pilares en la gestión de toda actividad gubernamental, permite acceder a los resultados de la operación de los programas, proyectos y acciones implementadas durante una gestión.

Conlleva el objetivo de identificar la problemática en la implementación de una gestión del quehacer público; en su caso es una herramienta que da sentido y valor a una reorientación del gasto público. La evaluación además pone a disposición de la ciudadanía los mecanismos para transparentar y rendir cuentas sobre la acción gubernamental.

La evaluación en correlación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, para que los recursos económicos que se ejercen y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Al evaluar buscamos cumplir el objetivo primo de todo gobierno, construir resultados, efectivos, eficientes y eficaces.

Por lo anterior, se ha adoptado la evaluación como un valor inherente a la función pública, mediante la cual se consolida el monitoreo y seguimiento permanente a las acciones realizadas por los distintos entes gubernamentales.

Consecuentemente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, atento a las sanas y responsables posibilidades de evaluación a su alcance y en observancia a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es que arriba a la necesaria tarea de formular el presente Programa Anual de Evaluación 2023.

De manera paralela y como punto de partida, es importante precisar que acorde a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se precisa la presente evaluación, que será realizada en el presente Programa Anual de Evaluación (PAE).





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MARCO NORMATIVO.

Ahora bien, la referida Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 1, 46, 54, 61, 62, 63, 64 y 79, establecen respectiva y sustantivamente los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, como por ejemplo, la generación periódica de los estados e información financiera, Información programática, de gasto, proyectos e Indicadores de resultados, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo y por supuesto la inclusión de los resultados de la evaluación del desempeño.

En la especie, el referido artículo 79 entre otros determina que, "...Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño... Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y PROYECTO OBJETO DE EVALUACIÓN:

Programa: 01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios

Proyecto: 010304020204 - Investigación y sanción de faltas administrativas

Ejercicio fiscal a evaluar: 2022

METODOLOGÍA DE APLICACIÓN.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México del tipo de **Evaluación de Diseño**, que busca identificar aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete.

El informe contendrá un análisis conforme a los siguientes aspectos:

- Analizar y valorar el diseño del Programa presupuestario (Pp) "Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios", con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.
- Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del Pp.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Analizar y valorar la contribución del Pp al cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo del Estado 2017-2023 y de los programas derivados de este.
- Analizar y valorar la consistencia entre el diseño del Pp y la normatividad aplicable.
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros Pp ejecutados en la Administración Pública Estatal.

La evaluación se realizará mediante trabajo de gabinete, sustentado en la información oficial proporcionada por las diferentes unidades competentes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dichos documentos servirán para generar evidencias y sustentos de la evaluación, de acuerdo a los requerimientos establecidos en los términos de referencia relativos a las fuentes de información.

EJECUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA.

La evaluación se realizará de acuerdo a las posibilidades técnicas, financieras y humanas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, preferentemente a través del personal adscrito a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, por tanto su Titular será la responsable de orientar el marco de la evaluación, verificando que se cumpla lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y en la normatividad aplicable, para tal fin, se auxiliara de la Dirección de Administración, quien en ejercicio de funciones, será corresponsable de implementar las acciones necesarias y suficientes para acometer el objetivo del presente programa.

La implementación de la evaluación se ejecutará en lo posible, conforme a las siguientes actividades:

- Realizar los Términos de Referencia.
- Recabar la información que se requiera a efecto de llevar a cabo la Evaluación.
- El análisis de los resultados de la información proporcionada por las diferentes unidades administrativas y/o jurisdiccionales.
- Elaboración de la Evaluación.
- Acta circunstanciada de los hallazgos obtenidos.
- Publicación de los resultados de la Evaluación correspondiente.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Dirección de Administración, podrán realizar las modificaciones justificadas que





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

resulten suficientes al Programa Anual de Evaluación, conforme a las necesidades del Tribunal.

En el ámbito de su competencia y su coordinación respectiva, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales, siempre que sean necesarias y tengan el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Los resultados de la evaluación, se deberán de dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Tribunal, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas.

Los sujetos evaluados deberán atender los aspectos susceptibles de mejora que surjan como resultado de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Dirección de Administración de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.

El presente Programa Anual de Evaluación, entra en vigor al momento de su suscripción.

Dado en Totuca de Lerdo México, a los 28 días del mes de abril del año 2023.

LIC. LESLIE ADRIANA SERRANO FLORES

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. EN C. RAÚL SANTOS VALDÉZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN